



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0491-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 11 de Setiembre del 2019.

VISTO,

El Informe N° 1512-2019-MPH/GPyP/MPCHP de fecha 06 de setiembre del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Provelido de Jefe de la Oficina de Logística, Esmirian Chasquero García a través del cual solicita se emita la Resolución de Alcaldía autorizando la suscripción de Adenda al Contrato N° 004-2019-MPH/OL y suscripción de Adenda al Contrato N° 005-2019-MPH/OL para las Diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba – Plura.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 1117- 2019-MPH-ECHAG-OL, con registro N° 5689-MPH/G.ADM, de fecha 19 de Agosto del 2019 del CPC Esmirian Chasquero García Jefe de la Oficina de Logística señala que con CONTRATO N° 004-2019-MPH-OL, de fecha 07 de marzo del año 2019, se adquirió 7,939 Galones de Diesel B5 para el desarrollo de actividades de la Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, por el monto de S/. 118,291.10, cuyo precio unitario por galón es de S/. 14.90, precio que incluye los impuestos de Ley, y que mediante Informe N° 165-2019-MPH-OGA de fecha 16 de agosto del 2019, el Jefe de Almacén hace de conocimiento el desabastecimiento de combustible (DIESEL B5), y que a la fecha ya no se cuenta con saldo disponible del contrato suscrito para abastecer las unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Asimismo, con el mismo informe del párrafo anterior, hace de conocimiento que con CONTRATO N° 005-2019-MPH-OL, de fecha 07 de marzo del 2019, se adquirió 3769.00 galones de Gasohol 90 Plus para el desarrollo de las actividades de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, por el monto de S/. 52,012.20, cuyo precio unitario por Galón es de S/. 13.80 el precio incluye los impuestos de Ley, de igual forma indica que mediante informe N° 163-2019-MOH-OAG, de fecha 12 de agosto del 2019, el Jefe de Almacén, hace de conocimiento que solo existe un saldo de 142.787 Galones de Gasohol 90 Plus del contrato suscrito para abastecer las Unidades Móviles de la Municipalidad Provincial de Huancabamba. Por ello solicita a la Gerencia de Administración la Autorización previa opinión legal la adquisición mediante ADENDA, al CONTRATO N° 004-2019-MPH-OL, de fecha 07 de marzo del año 2019, Meta 27 – Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, por la cantidad de 1,984.00 Galones Diesel B5, que corresponde a un monto de S/. 29,561.60 (Veintinueve Mil Quinientos Sesenta y uno con 60/100 soles), y ADENDA al CONTRATO N° 005-2019-MPH-OL, de fecha 07 de marzo del 2019, que



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0491-2019-MPH/A/C

02

corresponde a un monto de S/. 12,999.60 (Doce Mil Novecientos Noventa y nueve con 60/100 soles), según el artículo 34.3 del TUO de la Ley N° 30225 y del Art. 157 numeral 157.1 del D.S N° 344-2018-EF, para de esta manera poder continuar abasteciendo las Unidades Móviles de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Que, con Carta N° 301-2019-MPH/GAJ, de fecha 29 de agosto del 2019, y en merito al Informe Legal N° 327-2019-MPH-GAJ-ABO/SEAC, de fecha 29 de agosto del 2019, opina que resulta PROCEDENTE realizar la ADENDA al CONTRATO N° 004-2019-MPH-OL, de fecha 07 de marzo del año 2019, se adquirió 7,939 Galones de Diesel B5 para el desarrollo de actividades de la Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con la empresa de Estaciones de Servicios Merce SAC, debidamente representada por su representante legal TRANQUILINO CARRASCO SILVA, previa disponibilidad presupuestaria que emita la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. De igual forma resulta PROCEDENTE realizar la ADENDA al CONTRATO N° 005-2019-MPH-OL, de fecha 07 de marzo del 2019, se adquirió 3769.00 galones de Gasohol 90 Plus para el desarrollo de las actividades de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con la Empresa Estación de Servicios Jans SRL, debidamente representada por su representante legal JOSE DOMINGO RAMIREZ PALACIOS, previa disponibilidad presupuestaria que emita la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,

Que, con Informe N° 1512-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 06 de setiembre 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por la Oficina de Logística, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 07 Fondo de Compensación Municipal
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.13.11, Combustible y Carburantes

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA, al CONTRATO N° 004-2019-MPH-OL, de fecha 07 de marzo del año 2019. *Meta 27 – Gerenciar Recursos Materiales, Humanos



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0801-2019-MPH/ALC

09

y Financieros", por la cantidad de **1,984 Galones de Diesel B5**, que corresponde a un Monto de S/. 29,561.60 (Veintinueve Mil Quinientos Sesenta y uno con 60/100 soles), con la empresa de Estaciones de Servicios Merce SAC, debidamente representada por su representante legal **TRANQUILINO CARRASCO SILVA**.

ARTÍCULO SEGUNDO - APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA, al CONTRATO N° 005-2019-MPH-OL, de fecha 07 de marzo del año 2019, "Meta 27 – Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros", por la cantidad de **942 Galones de Gasohol de 90 Plus** que corresponde a un Monto de S/. 12,999.60 (Doce Mil Novecientos Noventa y nueve con 60/100 soles), con la Empresa Estación de Servicios Jans SRL, debidamente representada por su representante legal **JOSE DOMINGO RAMIREZ PALACIOS**.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR REGURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Especifica del Gasto** : 2.3.27.1199, Servicios Diversos
- ✓ **Monto** : S/. 42,561.20 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos sesenta y uno con 20/100 soles)

ARTÍCULO CUARTO - AUTORIZAR al Gerente Municipal Econ. Felimer Jibaja Abad la suscripción de la Adenda a que se refiere el artículo Primero y Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO - NOTIFIQUESE la presente resolución a las diferentes áreas de la entidad, para su conocimiento, y acciones de su competencia

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

- ✓ SM
- ✓ SAJ
- ✓ B. ADM
- ✓ DGR
- ✓ DFP
- ✓ DL
- ✓ PortalWeb
- ✓ Archivo (2)

MM/PS/01